CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.246-2023
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CQ-MC-037-2023

Cáqueza Cundinamarca, 22 De diciembre De 2023.

Señora
RUTH JOHANA QUEVEDO PARDO
C.C 52.444.506 de Bogotá
Cordial saludo,

Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 del 2015 mediante **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CQ-MC-037-2023** y que con motivo del mismo se recibió tres (03) ofertas**,** como se relacionó en el documento del cierre o recepción de las ofertas, siendo la oferta de con el tercer menor valor la presentada por **RUTH JOHANA QUEVEDO PARDO** Identificada con cédula No52.444.506 de Bogotá por el valor de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($25.739.000) M/CTE,** por lo que se agotaron las siguientes etapas: **1.** Una vez verificada la consistencia de la oferta, el comité evaluador encuentra que cumple con los requisitos técnicos solicitados en la invitación pública. **2**. Que el informe de evaluación resultante fue publicado en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co por el término de un (1) día hábil para que los interesados ejercieran su derecho de contradicción. **3.** Que durante el día hábil que duro el traslado del informe de evaluación, no se recibieron observación a la evaluación **4.** Que en razón a las consideraciones anteriores resulta procedente comunicarle la aceptación de su oferta presentada dentro de la invitación pública de la referencia en los siguientes términos.

1. **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA COMPRA DE INCENTIVOS DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR LABORAL VIGENCIA 2023 PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAQUEZA CUNDINAMARCA. "**

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ARTÍCULO	CANT
ANCHETAS COMPUESTAS POR	135
Aperitivo de manzana o uva botella 750 ce	
Galletas navideñas caja 200 grs	
Almendra francesa cajita 50 grs	
Masmelos bolsa 75 grs	
Maní paquete 180 grs	
Arequipe tarro 220 grs	
Mermelada doy pack 200 grs	
Bocadillo lonja de 200 grs	
Mezcla para natilla caja 300 grs	
Mezcla para buñuelos caja 150 grs	
Mayonesa doy pack 200 grs	
Salsa de tomate doy pack 200 grs	
Brevas en almíbar frasco 250 grs	
Duraznos en mitades lata 425 grs	
Atún lomitos en aceite 175 grs	
pannette navideño de chocolate	
sardinas en salsa de tomate lata ovalada 425	
EMPACADAS EN ORGANIZADOR PLASTICO CON TAPA HERMETICA	

MUNECA TIPO BARBIE FIGURA EN PLASTICO MACIZO cabeza piernas y brazos con movimientos de articulación incluye 6 vestidos de cambio y 4 zapatillas tipo sandalia de cambio bolsos y demás accesorios debidamente empacada en la caja de cartón	25
CARRO TIPO CAMIONETA A CONTROL REMOTO Velocidad máxima: 50 m/s Tipo de alimentación del vehículo: Batería material plástico	25
KIT PARA BEBE 1 tambor musical con sus vaquetas 3 sonajeros en materia plástico antialérgico y 1 juego de arma todo	15

VALOR TOTAL: VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($25.739.000) M/CTE.,

3. **OBLIGACIONES**

OBLIGACIONES:

- Suministrar el material objeto de esta convocatoria en el almacén del municipio de Cáqueza o en el lugar
- El lugar de ejecución del contrato será establecido por el supervisor del contrato, que para este caso será el Municipio de Cáqueza.
- Suministrar productos de la mejor calidad, los cuales cumplan con la normatividad al respecto y las especificaciones técnicas aquí establecidas.
- Realizar la entrega de los bienes a contratar objeto del presente proceso en el municipio de Cáqueza, sin que ellos ocasionen gastos adicionales por concepto de transporte.
- Suministrar los elementos de buena calidad, marcas reconocidas no se aceptan productos chinos y/o remanufacturados.
- Al momento de presentar el pago, el contratista debe relacionar en su informe la totalidad del suministro efectuado en la duración total del contrato.
- Los materiales suministrados deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional.
- Los alimentos deben ser entregados en el sitio dispuesto por la administración municipal
- Lo alimentos deben venir debidamente empacados.
- El contratista deberá acordar la opción de colores y decoración de los incentivos.
- Las fechas de vencimiento de los productos de empacados no podrá ser inferior a 15 días, caso en el cual el supervisor del contrato hará la respectiva inspección y si encuentra necesario solicitará al contratista el cambio del producto.

NOTA: El Municipio a través del supervisor del contrato podrá abstenerse de recibir u aceptar los bienes cuando se determine que éste no cumple las condiciones exigidas.

ESPECIFICAS:

3. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista, cuando aplique.
5. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato

4.0 PLAZO DE EJECUCION El plazo de ejecución contractual será de: **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; contados a partir de la publicación de la carta de aceptación o reunir los requisitos de ejecución del contrato.

5.0 LUGAR DE EJECUCION: CAQUEZA CUNDINAMARCA

6.0 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender este compromiso, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por Secretaría de Hacienda del municipio:

RO	FECHA	RUBRO – FUENTE – COD EQUIV	VALOR
2022000564	22/11/2023	2.1.2.02-02.009.01.1. Gastos de Bienestar / Recursos Propios	**$26.000.000**

7.0 FORMA DE PAGO

El Municipio de Cáqueza pagará al contratista: **EL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO,** previo cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 10 días.
PARÁGRAFO: el valor fue determinado con base a los precios unitarios razón por la que se pagará de acuerdo con la cantidad del servicio prestado.

8.0 DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD
NOMBRE: ALCALDIA DE CAQUEZA CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN CALLE 2 No 4-30
Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm jornada continua
Teléfono: (091) 8480093-8480305
e-mail: secretariagobierno@caqueza-cundinamarca.gov.co
SUPERVISOR: FRANCISCO ALEXANDER LAVERDE RUSINQUE
Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
Tel:(3164348255)

9.0 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
El contratista deberá constituir a favor del municipio dentro de los Cinco (5) días siguientes a la fecha en que se adjudique el contrato, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que contenga las siguientes coberturas:

1) **Cumplimiento de las obligaciones contraídas** por un valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el término de éste y cuatro (4) meses más.

2) **Calidad de los bienes:** contraídas por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, vigente por el término de éste y un (1) año más

10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la alcaldía de cualquier pleito queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato el

CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores sus proveedores y /o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA ALCALDIA con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la EJECUCION del presente CONTRATO si a ello no fuese posible y se presentaran reclamaciones o demandas en contra de la ALCALDIA dentro de los cinco (05) dias hábiles siguientes a la fecha en el que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la ALCALDIA podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones el contratista se obliga acudir en defensa de los intereses de la ALCALDIA para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si los hubiere. Si la ALCALDIA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que, si la ALCALDÍA lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso la ALCALDIA cobrara y descontara de los saldos a favor del

CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración en caso que el CONTRATISTA no asuma la defensa o la ALCALDIA no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de (05) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda LA ALCALDIA asumirá su defensa, pero el costo de los HONORARIOS de los abogados del proceso y de la condena,

si la hubiere más de un (10%) por concepto de costos de administración serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA sino hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA ALCALDIA podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

11. MULTAS
EL municipio de CAQUEZA podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total, del contrato, hasta completar el (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. las multas tienen por objeto compeler a el CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, La imposición de estas multas no libera a el CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por el MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que el MUNICIPIO AUTORICE hacerle luego de establecida la multa o este descontará su valor en el pago siguiente. en todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15,16,17, y 18 de la ley 80 de 1993.

13. CADUCIDAD: De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordadas, cuando se verifique cualquiera de las cláusulas previstas en la ley, la empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de RESOLUCIÓN MOTIVADA, mediante la cual lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL
En caso de incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA, pagara a EL MUNICIPIO DE CAQUEZA el DIEZ POR CIENTO (10), sobre el valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan al municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere o de las garantías constituidas si existieren.

Publíquese en el portal único de contratación, para su información al proponente **RUTH JOHANA QUEVEDO PARDO** Identificada con cédula No52.444.506 de Bogotá por el valor de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($25.739.000) M/CTE**, junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por parte de la ALCALDIA municipal de Cáqueza Cundinamarca que constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará registro presupuestal.

JAIME HERNANDO CARRILLO VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Diego Andrés Ladino Apoyo Jurídico A.O.J
Reviso y aprobó: Juan Carlos Chaparro Patiño – jefe O.A.J.